



Rad. No. 081374089001 2022-00069

Ref. Alimento Para Menores.

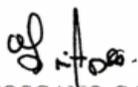
Demandante: Fidelina Esther Tejeda Arrieta

Demandado: Yeison Rafael Villa Benítez

INFORME SECRETARIAL

Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia, para informarle que la empresa Aguas Del Sur Del Atlántico S.A. E.S.P. AQsur, respondió oficio 386 enviados por esta secretaría. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, 24 de junio del 2022


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Veinticuatro (24) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto y comprobado el informe secretarial que antecede y demostrada la capacidad económica del demandado, este Juzgado, ordena que el señor YEISON RAFAEL VILLA BENITEZ, suministre alimentos provisionales por la suma del Veinte (20%) por ciento, sobre el valor del contrato, a favor de la señora FIDELINA ESTHER TEJEDA ARRIETA , quien actúa en calidad de madre biológica de sus menores hijas Marielis Michell Villa Tejeda y Valeria Milagro Villa Tejeda, y demás emolumentos como primas, cesantías intereses sobre cesantías en fin todo lo que recibe por concepto de salario o por contrato, que recibe el demandado por concepto de la vinculación contractual con la empresa Aguas Del Sur Del Atlántico S.A. E.S.P. -Aqsur.

Por lo que teniendo en cuenta la certificación expedida por la empresa donde labora el demandado donde da cuenta que este se encuentra afiliado a la Caja de Compensación COMBARRANQUILLA, por ende sus Hijas menores de edad Marielis Michell y Valeria Villa Tejeda, beneficiarias del Subsidio Familiar, y según la solicitud del embargo de dicho subsidio por la parte demandante, este no es recibido por las beneficiarias, se procederá a dicha medida, a pesar que el subsidio familiar por regla general no es embargable, una de las excepciones para proceder a dicho embargo, es en los procesos de alimentos instaurado a favor de las personas a cargo como es el caso en la presente litis - Por lo anteriormente expuesto, el Despacho.

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110
PBX3885005-Ext. 6030.

Correo: j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia





RESUELVE

1.- Decretar el embargo y secuestro del Veinte (20%) del salario y de todos los pagos que se realicen sobre el mismo, como primas, cesantías intereses sobre cesantías en fin todo lo que recibe por concepto de salario o por contrato a favor de la señora FIDELINA ESTHER TEJEDA ARRIETA identificada con cedula de ciudadanía No. 22.858.846, quien actúa en calidad de madre biológica de sus menores hijas MARIELIS MICHELL VILLA TEJEDA Y VALERIA MILAGRO VILLA TEJEDA, que recibe el demandado YEISON RAFAEL VILLA BENITEZ identificado con C.C. No. 8.540.586, en su calidad de empleado de la empresa Aguas Del Sur Del Atlántico S.A. E.S.P. -AQsur.. Oficiar en tal sentido Art. 397 C.G. del P.

2.-Ordena el embargo en proporción del Cien por ciento (100%) del subsidio familiar correspondiente al afiliado Yeison Rafael Villa Benítez identificado con cedula de ciudadanía No. 8.540.586, que percibe por parte de la CAJA DE COMPENSACION COMBARRANQUILLA a favor de la señora Fidelina Esther Tejeda Arrieta identificada con cedula de ciudadanía No. 22.858.846 quien actúa en calidad de madre biológica de sus menores hijas Marielis Michel Villa Tejeda y Valeria Milagro Villa Tejeda, identificadas con los Registros Civiles de Nacimiento Nos. NUIP 1043.840.448 e Indicativo Serial No. 38553453 y NUIP 1.043.844.680 e Indicativo Serial No. 42574195 respectivamente. Líbrese oficio en tal sentido a dicha entidad.

Los dineros que resulten del embargo antes decretado deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 081372042001 y Código No. 081374089001 que este Juzgado lleva en el Banco Agrario de Colombia, agencia Campo de la Cruz, a nombre de la demandante señora FIDELINA ESTHER TEJEDA ARRIETA identificada con C.C. No. 22.858.846

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 049 del 2022, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:

**Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **164d0fdbc62a28878c39bfe55ea1ba8e5eb8b07a541f3aa3f37716553c543e9**

Documento generado en 24/06/2022 05:08:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**